

Republica Peruana

Tesoreria principal del Departamento de Junin

Cerro octubre 3. de 1826 7.º

Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

Sección 2.ª

Señor Ministro.

Lima Oct.º 18. de 1826.

Informe el Prefecto del Departamento, q.º aplicación se ha dado al dinero q.º se colectó en la Provincia de Huancayo p.º el pago de Dietas a los Diputados

*[Handwritten signature]*

El Sr. de la 2.ª Sec.ª

*[Handwritten signature]*

Con fecha 27. de Febrero ultimo se entregaron por los Administradores, concluidos al Sr. Diputado de la Provincia de Huancayo D.º D. Manuel Ant.º Valdivia 500. pesos con cargo de reintegro por aquella Municipalidad, lo qual no se ha verificado hasta la fecha. En la del dia ha ocurrido el indicado Sr. Valdivia para que se le abone otra tanta cantidad, y considerando de que el Estado se reconoce con posesion de Suplementos de esta clase, y que los Pueblos se demeritan al honrarlos, alegando de que los Sr. Diputados no han llenado el objeto de su comision; nos hemos acordado a verificar este abono hasta tanto que el Supremo Gobierno determine si se hace hacia de la masa comun de Hacienda, o deno que los Interesados ocurran a las Respectivas Municipalidades para que sean indemnizados de sus haberes.

El zelo de los intereses del fisco no ha obligado a esta negativa, como tambien presalidos de una Ley de Indias, que se halla vigente por la qual se nos faculta para que podamos suspender todo pago si nos ocurre alguna duda en las Satisfacciones de esta clase, haviendo los correspondientes Reclamos.

Dios que a.º P.º

Juan B.º Valdivia

Nicolas Baran

Señor Ministro.

El Contingente q.º se asigno a la Prov.º



O.L. 144-120

6049

(AF)

de Humano p.<sup>o</sup> el pago de dietas de su diputado al  
Congreso á un no se ha acabado de colectar, p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup>  
al mismo tiempo q.<sup>o</sup> se le dió la orden al Tesoro  
para su Coleccion tambien accedió á univente de  
estrecharle al Winzgas de lo Ultrarado en Varon de  
Contribucion: aquel funcionario atendiendo á lo  
principal y mas necesario, dedució su conato al co-  
bro de la Contribucion ordinaria, dejando para  
después la de dietas, p.<sup>o</sup> no oprima á la Provincia  
con dos exacc.<sup>o</sup>: así es que en la actualidad se halla  
Recaudando este contingente sobre el cual se ha  
Reconvenido con instancia para Winzgas á la  
Casa Departamental los Suplementos q.<sup>o</sup> hayo  
hecho á los Diputados. Es cuanto puedo informar  
mas á V.S. en cumplimiento de su Decreto Superior  
de B. del 20 de Agosto. Jauca Obis. 30 de 1826.

Por. Mtro.

Ramon de Echenique



0.2.747-180

1826